



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 533/2021, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz en el procedimiento n.º 829/2020, promovido por la empresa "Mediterránea de Catering, SL." (2022060289)

En el procedimiento de impugnación de actos de la administración n.º 829/2020, promovido por la representación procesal de la empresa "Mediterránea de Catering, S.L." contra la Resolución de 23 de noviembre de 2020 del Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de Relaciones Laborales, dictada por la Dirección General de Trabajo, de fecha 19 de noviembre de 2019, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, con fecha 30 de diciembre de 2021.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE

Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 533/2021, dictada el 30 de diciembre de 2021, por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por Mediterráneo de Catering, SL, contra la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, acuerdo revocar la Resolución de 19 de noviembre de 2019, y de 23 de noviembre de 2020, dejando sin efecto las referidas resoluciones con todos los efectos legales."

Mérida, 12 de enero de 2022.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

• • •

